



---

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO  
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

22º período de sesiones  
Bonn, 19 a 27 de mayo de 2005

Tema 8 del programa  
Investigación necesaria en relación con la Convención

**INVESTIGACIÓN NECESARIA EN RELACIÓN CON LA CONVENCIÓN**

**Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia**

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) tomó nota de los documentos FCCC/SBSTA/2004/MISC.14 y FCCC/SBSTA/2005/MISC.1 en los que figuraban las opiniones relativas a las cuestiones planteadas en la reunión sobre investigación celebrada durante el 20º período de sesiones del OSACT, así como el documento FCCC/SBSTA/2005/3, que contenía una síntesis de esas opiniones.
2. El OSACT acogió complacido los esfuerzos realizados en el marco de los programas nacionales, regionales e internacionales de investigación sobre el cambio mundial para promover y coordinar ulteriormente las investigaciones teniendo en cuenta las necesidades de la Convención, y les invitó a presentar actualizaciones periódicas de sus actividades científicas. A este respecto, el OSACT también celebró el establecimiento de la Asociación de Investigaciones Científicas del Sistema Terrestre por parte del Programa Internacional sobre la Geosfera y la Biosfera, el Programa internacional sobre las dimensiones humanas del cambio

mundial, el Programa Mundial de Investigaciones Climáticas y DIVERSITAS, así como los esfuerzos realizados por esos programas y las instituciones y redes regionales, en particular, pero no exclusivamente, por la Red de Asia y el Pacífico de Investigaciones del Cambio Mundial y el Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Mundial.

3. El OSACT también se congratuló de la aprobación del plan de ejecución de diez años por la tercera Cumbre relativa a la Observación de la Tierra celebrada en febrero de 2005, por el que se establece el Sistema de Sistemas de Observación Mundial de la Tierra como medio importante de observación sistemática que contribuya a promover las investigaciones sobre el cambio climático, así como la contribución permanente del Sistema Mundial de Observación del Clima a este proceso.

4. El OSACT invitó a las Partes a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 15 de enero de 2006, información sobre las necesidades y las prioridades de investigación conocidas en relación con la Convención, en particular información relativa al fomento de la capacidad de los países en desarrollo para contribuir a la investigación sobre el cambio climático y participar en ella.

5. El OSACT pidió a la secretaría que preparara un informe de síntesis sobre las necesidades y las prioridades de investigación en relación con la Convención, que se exponen en los documentos FCCC/SBSTA/2002/INF.17 y FCCC/SBSTA/2005/3, en las comunicaciones de las Partes a que se hace referencia en el párrafo 4 *supra*, en las comunicaciones nacionales y en el Tercer Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, y que facilitara ese informe de síntesis a las Partes y a los programas regionales e internacionales pertinentes de investigación sobre el cambio climático antes de la celebración del 24º período de sesiones del OSACT (mayo de 2006).

6. El OSACT acordó examinar el informe de síntesis a que se hace referencia en el párrafo 5 *supra* en su 24º período de sesiones.

7. El OSACT pidió a la secretaría que organizara una reunión especial durante su 24º período de sesiones con objeto de facilitar la comunicación entre las organizaciones de investigación sobre el cambio climático y el OSACT. Pidió a la secretaría que invitara a las Partes y a los programas e instituciones de investigación sobre el cambio climático pertinentes que asistan a la

reunión especial a informar a los participantes sobre las actividades que desarrollan para satisfacer las necesidades de investigación en relación con la Convención, en particular las actividades destinadas a aumentar la participación de los países en desarrollo en las investigaciones sobre el cambio climático.

8. El OSACT subrayó la necesidad de seguir desplegando esfuerzos para aumentar la capacidad de investigación de los países en desarrollo y, por tanto, su contribución a las investigaciones en esta esfera que se llevan a cabo en el plano nacional, regional e internacional. El OSACT acogió complacido las actividades realizadas por los gobiernos, incluso en el plano bilateral, y por las organizaciones con miras a aumentar las contribuciones de los expertos de los países en desarrollo a las investigaciones internacionales sobre el cambio climático, e instó a redoblar esos esfuerzos.

9. El OSACT observó que un mejor conocimiento científico del cambio climático puede contribuir al desarrollo de tecnologías de mitigación y adaptación, que se está abordando en el OSACT en el marco de su examen de las cuestiones relativas al desarrollo y transferencia de tecnología y en otros lugares en relación con la Convención.

10. El OSACT decidió recomendar a la Conferencia de las Partes la aprobación de un proyecto de decisión sobre las investigaciones necesarias en relación con la Convención (FCCC/SBSTA/2005/L.6/Add.1) en su 11º período de sesiones.

-----